



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DDLP N°040/2024

La Paz, 22 de abril de 2024

ADJUDICACION PROCESO DE CONTRATACION

"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CURAHUARA - FASE (IV) 2023 - LA PAZ", con Código Interno AEV-LP-DC 118/2023, (3ra Convocatoria)

VISTOS:

El Informe de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.LPZ/AAF_INF/Nro.0210/2024 17/04/2024**, emitido por la Comisión de Evaluación y Calificación en fecha 17 de abril de 2024, dentro del Proceso de Contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CURAHUARA - FASE (IV) 2023 - LA PAZ"** con Código Interno **AEV-LP-DC 118/2023, (3ra Convocatoria)**.

CONSIDERANDO:

Que, la Agencia Estatal de Vivienda (AEVIENDA), fue creado mediante Decreto Supremo N° 0986 de fecha 21 de septiembre de 2011, como Institución Pública descentralizada de derecho público, con personería jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, con el objeto de dotar con soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, los parágrafos I y II del artículo 3 del Decreto Supremo N° 2299 de fecha 18 de marzo del 2015, determinan que se autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda – AEVIENDA, efectuar la contratación directa de obras, material de construcción y servicios de consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los programas y/o proyectos estatales de vivienda y hábitat de nivel central del Estado, así como aquello en los que concurra con las entidades territoriales autónomas. El procedimiento para la contratación directa señalada en el párrafo precedente y la reglamentación específica, será aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIENDA, mediante resolución expresa.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 028/2021 de fecha 13 de julio del 2021, la Máxima Autoridad Ejecutiva, en uso de sus atribuciones y funciones establecidas por Ley, resuelve en su Artículo Primero, Delegar a los Directores Departamentales de la Agencia Estatal de Vivienda, la función de Responsable de Contratación Directa – RCD, alcanzando su competencia a todas los procesos de contratación para la Modalidad de Contratación Directa, a ser sustanciados por su Dirección Departamental, cuya cuantía sea menor o igual a Bs. 4.000.000,00.- (Cuatro Millones de Bolivianos 00/100 Bolivianos), en el marco de lo determinado en el Decreto Supremo N° 2299 de 18 de marzo de 2015 y su reglamento.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 010/2022 de 07 de marzo de 2022, la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIENDA, aprueba el Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda.

Que, el Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, establece en su artículo 22 sobre las funciones del RCD, entre



**¡Construyendo
nuevos sueños!**

ellas Adjudicar o Declarar Desierta la contratación, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría, mediante Resolución Administrativa o Nota expresa (según corresponda).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa **DDL P N° 031/2024 de fecha 28/03/2024**, la Responsable de Contratación Directa DCD, APRUEBA el Documento de Contratación Directa del proceso de contratación: **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CURAHUARA - FASE (IV) 2023 - LA PAZ"** con Código Interno **AEV-LP-DC 118/2023, (3ra Convocatoria)**.

Que, a través del Memorándum **MEM/AEV/DDL P/RCD N°030/2024 de 11 de abril de 2024**, la RCD designa a los integrantes de la Comisión de Evaluación y Calificación compuesta por los funcionarios: **Arq. Bismark Leopoldo Condorenz Choque y Abg. Sheila Patricia Aguirre Montalvo**.

Que, en fecha 12 de abril de 2024, se llevó a cabo la recepción de propuestas, conforme lo señalado por el Informe de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.LPZ/AAF_INF/Nro.0210/2024 17/04/2024**, se presentaron los siguientes proponentes: **ROMAN VELASQUEZ ALIAGA, CONSTRUCTORA AGUCAN, ATOMICA CONSTRUCCIONES S.R.L., EMPRESA UNIPERSONAL ROSALIA PACO NIETO, ASOCIACION ACCIDENTAL ARK&FER y la empresa TORRICELLI CONSTRUCCION E INGENIERIA S.R.L.**, en la misma fecha se habría llevado a cabo la apertura de propuestas con la participación de los representantes de la Agencia Estatal de Vivienda y los representantes de las empresas proponentes, verificando la presentación de los documentos requeridos dentro del proceso de contratación.

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.LPZ/AAF_INF/Nro.0210/2024 de fecha 17 de abril de 2024**, señala en su parte conclusiva: *"En virtud a los antecedentes y a la evaluación realizada, se concluye: El proponente **EMPRESA UNIPERSONAL ROSALIA PACO NIETO** ha obtenido el puntaje de 97,94 puntos sobre 100, y se encuentra habilitado para adjudicarse el proceso de contratación de referencia."*

Que, el citado informe recomienda: *"(...) Por lo expuesto y en cumplimiento al inc. f) parágrafo I Art. 22 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y proyectos Estatales de Vivienda -RI/SAB- 014(Versión 4), aprobado con Resolución Administrativa N°010/2022 de fecha 07 de marzo de 2022, se recomienda a su autoridad la **ADJUDICACION A LA EMPRESA UNIPERSONAL ROSALIA PACO NIETO del procesos de contratación INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DEL PROCESOS DE : "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CURAHUARA - FASE (IV) 2023 -LA PAZ " AEV- LP-DC 118/2023 (3ra Convocatoria)**, habiendo obtenido el puntaje de **97.94** puntos sobre 100 , con un monto de **Bs. 2.198.294,27(Dos Millones ciento noventa y ocho mil doscientos noventa y cuatro 27/100 bolivianos)**, con un plazo de ejecución de **135 (ciento treinta y cinco) días calendario a partir de la fecha de la Orden de Proceder emitida por el Inspector del Proyecto** . Considerando lo establecido en el cronograma de plazos de la consultoría. El plazo de ejecución de la Consultoría y el cronograma de plazos para cada producto, **no podrá ser ajustado por el proponente.**"*



Que, el informe legal **AEV/DIR.LPZ/AJ_INF/Nro 0158/2024 de 22 de abril de 2024**, concluyó: "(...) *Por lo expuesto, se concluye que el Informe de Evaluación y Recomendación AEV/DIR.LPZ/AAF_INF/Nro.0210/2024 de fecha 17 de abril de 2024, ha recomendado la ADJUDICACION del proceso de contratación "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CURAHUARA - FASE (IV) 2023 -LA PAZ "al proponente EMPRESA UNIPERSONAL ROSALIA PACO NIETO, estableciendo que la empresa adjudicada cumple con los requisitos propuestos en el Documento de Contratación Directa."*

Que, el citado informe recomienda: "(...) *Por lo anteriormente mencionado se recomienda al Responsable de Procesos de Contratación Directa, emitir la correspondiente Resolución de Adjudicación a favor del proponente EMPRESA UNIPERSONAL ROSALIA PACO NIETO por un monto de Bs.2.198.294,27 (Dos Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Doscientos Noventa y Cuatro 27/100 bolivianos), con un plazo de ejecución de (Ciento Treinta y Cinco) 135 días calendario a partir de la fecha de Orden de Proceder emitida por el Inspector del Proyecto, considerando lo establecido en el cronograma de plazos de la consultoría, en tal sentido, se recomienda conforme a procedimiento emitir la Resolución Administrativa, en observancia de lo establecido por el párrafo I del Artículo 16 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 010/2022 de 07 de marzo del 2022."*

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación Directa – DCD, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR el Informe de la Comisión de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.LPZ/AAF_INF/Nro.0210/2024 de fecha 17/04/2024**, emitido por la comisión de Evaluación y Calificación del Proceso de Contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CURAHUARA – FASE (IV) 2023 -LA PAZ "con código Interno AEV-LP-DC 118/2023 (3ra Convocatoria)**, que forma parte de esta disposición.

SEGUNDO. - ADJUDICAR a favor del proponente **EMPRESA UNIPERSONAL ROSALIA PACO NIETO**, el proceso de contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CURAHUARA – FASE (IV) 2023 -LA PAZ "**, con Código Interno **AEV-LP-DC 118/2023 (3ra Convocatoria)**, por un monto de **Bs. 2.198.294,27 (Dos Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Doscientos Noventa y Cuatro 27/100 bolivianos)**, con un plazo de ejecución de **(Ciento Treinta y Cinco) 135 días calendario** a partir de la fecha de Orden de Proceder emitida por el Inspector del Proyecto, considerando lo establecido en el cronograma de plazos de la consultoría,



**¡Construyendo
nuevos sueños!**



conforme a lo recomendado en el Informe de Evaluación y Recomendación
 AEV/DIR.LPZ/AAF_INF/Nro.0210/2024 de 17/04/2024.

TERCERO.- El Área Administrativa Financiera, queda encargada de notificar y realizar las acciones consecutivas conforme lo señalan los incisos j) y l) Artículo 24 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 010/2022 de 07 de marzo de 2022.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MAMS/ANGO/cljv
 C.c. Arch.

Abg. Marco Antonio Mamani Soliz
 RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA
 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ
 AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA



**¡Construyendo
 nuevos sueños!**